



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DE ACOMPAÑAMIENTO, IDIOMA JAPONÉS – ESPAÑOL, PARA LA MISIÓN PRODUCTOS DEL MAR A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE TOKIO**

---

**20 de agosto de 2017**

**RESOLUCIÓN EXENTA TOKIO N°008/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de Tokio, un evento de Misión Productos del Mar, a realizarse el día 24 de agosto.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de Oficina Comercial en Tokio, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de traducción simultánea de acompañamiento, idioma español-japonés.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.



7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de Ippanshadan Houjin Latinoamericano Nihon, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**RESUELVO:**

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con “Ippanshadan Houjin Latinoamericano Nihon”, N° de identificación 0200-05-012766, con domicilio en 1-9-7-1015 Kita Shinagawa, Shinagawa-ku, Tokyo, los servicios de traducción simultánea de acompañamiento, idioma japonés-español para la misión productos del mar, hasta por un monto de U\$ 400,00 (cuatrocientos dólares Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DE ACOMPAÑAMIENTO, IDIOMA JAPONÉS - ESPAÑOL PARA LA MISIÓN PRODUCTOS DEL MAR**

**1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO**

Contar con el servicio de traducción de acompañamiento para la ronda de negocios a realizarse durante la Misión productos del Mar, idiomas japonés - español.

**2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO, RECORRIDO REFERENCIAL**

- 24 de agosto: 3 intérpretes para ronda de negocio y evento de networking.

**VALOR TOTAL MÁXIMO A PAGAR:** el monto total a pagar es de **USD\$ 400,00.-** (Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América), incluidos impuestos y costos asociados.

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA TOKIO N° 008/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Teatinos 180, Santiago
<b>TELEFONO:</b>	56 2 28275100
<b>FAX:</b>	No aplica.
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Agosto 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	Ippanshadan Houjin Latinoamericano Nihon
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	0200-05-012766



<b>DIRECCIÓN:</b>	1-9-7 KITA SHINAGAWA, SHINAGAWA, TOKYO
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Oficina Comercial en Tokio ubicada en Nihonseimei Akabanebashi Bldg. 7F, 3-1-14 Shiba, Minato-ku, Tokyo
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Transferencia electrónica
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	SERVICIOS DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DE ACOMPAÑAMIENTO, IDIOMA JAPONÉS - ESPAÑOL PARA LA MISIÓN PRODUCTOS DEL MAR
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Ippanshadan Houjin Latinoamericando Nihon
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR IPPANSHADAN HOUJIN LATINOAMERICANDO NIHON</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b> Contar con traductoras para la ronda de negocios a realizarse durante la Misión productos del Mar, idiomas japonés - español.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO, RECORRIDO REFERENCIAL</b> 24 de agosto: 3 intérpretes para la ronda de negocio.</p> <p><b>VALOR TOTAL:</b> el monto total a pagar es de <b>USD\$ U\$ 400,00.-</b> (Cuatrocientos dólares los Estados Unidos de América), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de Ippanshadan Houjin Latinoamericando Nihon, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: Tránsito electrónico, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:  a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;  b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;  c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</p> <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual Ippanshadan Houjin Latinoamericando Nihon. deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

**IV. DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada Ippanshadan Houjin Latinoamericando Nihon, es don Mario Castro y sus principales accionistas son Mario Castro y Erika Rossi.

**V. NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a Ippanshadan Houjin Latinoamericando Nihon ya individualizado.

**VI. IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

**VII. PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.



**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Mikhael Marzuqa". The signature is written over a vertical line and includes a checkmark on the right side.

**Mikhael Marzuqa**  
**Jefe de Oficina Comercial en Tokio, Japón**

Distribución:

1. Oficom Tokio
2. Jefe Subdepartamento Asia y Oceanía
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo